

ADMINISTRACION LOCAL

14677 RESOLUCION de 26 de junio de 1981, de la Diputación Provincial de Pontevedra, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de past de energía eléctrica, que con carácter de urgencia, se incoa por esta excelentísima Diputación, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión, en Carregal-Valladares, término municipal de Vigo, obra aprobada con cargo al programa de obras de electrificación rural para 1980, autorizada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra, de fecha 12 de noviembre de 1980, y declarada de urgencia según lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 1683/1979, de 16 de junio, y prorrogado mediante el Real Decreto 1987/1980, de 29 de agosto, siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA).

Edicto

Expediente número 2

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 6 del artículo 31, del Reglamento de la Ley 10/1966, de 1 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación de presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de esta excelentísima Diputación de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Vigo, y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 134, de 12 de junio de 1981, y el diario «Faro de Vigo» de 6 de junio de 1981 y en el «Diario de Pontevedra» del día 6 de junio de 1981, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el correspondiente tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 26 de junio de 1981.—El Presidente.—9.703-C.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Chacón Lao se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.217 y el 438 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de mayo de 1981.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—9.858-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio González Yusta, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 19 de enero de 1979, y de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 1 de junio de 1979, resolviendo recurso de reposición, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.494 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.025-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Roberto Redondo Salas, Teniente de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fechas 21 de marzo y 1 de junio de 1979, de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, resolviendo recurso de reposición sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.495 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.024-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Correa Delgado, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 21 de marzo de 1979, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 1 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.496 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.023-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Roberto Redondo Salas, Teniente de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fechas 19 de enero y 1 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.497 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.022-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Allgemeine Elektrizitäts Gesellschaft AEG Telefunken» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 515 de 1981 contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de febrero de 1981, que desestimó expresamente el recurso de reposición formalizado contra el acuerdo de 18 de febrero de 1980, sobre denegación de la marca internacional número 442.569, «High Com».